



SEGURIDAD VIAL

Reglamento General de Circulación

Colección de carteles · Octubre de 2026

CONTENIDO

01	Presentación de la reforma	2
02	Entrada en vigor y objetivos	3
03	Conductores de coche	4
04	Motos y ciclomotores	5
05	Bicicletas	6
06	Patinetes y VMP	7
07	Peatones y zonas escolares	8
08	Autocaravanas	9
09	Principales cambios en actuaciones e infracciones	10
10	Seguridad vial: obligaciones y sanciones	11



**SINDICATO
LIBRE DE
TRANSPORTE**

*Más seguridad
en la vía,
para todos*

REFORMA DEL REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACIÓN

Real Decreto 518/2026



ENTRA EN VIGOR EL
1 DE OCTUBRE DE 2026

*Normas
que salvan
vidas*

*CONVIVIMOS
AVANZAMOS
LLEGAMOS*



COCHES



MOTOS



BICICLETAS



PATINETES
Y VMP



AUTOCARAVANAS



PEATONES



ZONAS
ESCOLARES

¿POR QUÉ ESTA REFORMA?

Una normativa más moderna
para una movilidad más segura,
sostenible y responsable.



Adapta el reglamento a la nueva movilidad.



Refuerza la seguridad vial.



Protege a los usuarios más vulnerables.



MÁS
SEGURIDAD



MÁS
CONVIVENCIA



CIUDADES
MÁS SOSTENIBLES



UNA MOVILIDAD
PARA EL FUTURO

*Entre todos,
llegamos
más lejos*

*Tu comportamiento
también cuenta*



**SINDICATO
LIBRE DE
TRANSPORTE**

*La vida
en movimiento*



**SINDICATO
LIBRE DE
TRANSPORTE**

*Más seguridad
en la vía,
para todos*

REFORMA DEL REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACIÓN

Real Decreto 518/2026



ENTRA EN VIGOR EL 1 DE OCTUBRE DE 2026



¿CUÁNDO ENTRA EN VIGOR?

La mayoría de las medidas
entran en vigor el

**1 de octubre
de 2026.**

Algunas, en fechas posteriores:



Alumbrado diurno
de los VMP:

**1 de octubre
de 2027.**



Casco homologado
en ciclomotores:

**1 de octubre
de 2027.**



Guantes en vías
interurbanas:

**obligatorios
desde 1 de octubre
de 2026.**

Las especificaciones técnicas
se establecerán en un
orden ministerial posterior.



¿QUÉ ES?

El Real Decreto
518/2026 modifica
el Reglamento
General de Circulación
para adaptarlo a la
**nueva movilidad,
reforzar la seguridad
vial** y proteger
a los usuarios
más vulnerables.



OBJETIVO



Reducir la
sinistralidad.



Proteger a peatones,
ciclistas, motoristas
y usuarios de VMP.



Regular nuevas
formas de movilidad.



Mejorar la convivencia
en la vía.



Facilitar el paso
de **servicios
de emergencia.**

*Convivimos
Avanzamos
Llegamos*

**Una normativa más moderna
para una movilidad más segura,
sostenible y responsable.**



**SINDICATO
LIBRE DE
TRANSPORTE**

*Normas
que salvan
vidas*



**SINDICATO
LIBRE DE
TRANSPORTE**

*Más seguridad
en la vía,
para todos*

CONDUCTORES DE COCHE

NUEVO REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACIÓN

Real Decreto 518/2026

EN VIGOR EL 1 DE OCTUBRE DE 2026



CARRIL DE EMERGENCIA

En autopistas y autovías, con retenciones, si los vehículos están detenidos o a paso de peatón, **dejar un pasillo central libre** para ambulancias, policía, bomberos, etc.



NIEVE EN AUTOPISTAS Y AUTOVÍAS

- Prohibido adelantar.
- Todos por el carril derecho.
- El izquierdo queda libre para emergencias y quitanieves.



REBASAR VEHÍCULOS INMOVILIZADOS

- Dejar al menos **1,5 m** de separación lateral.
- Reducir la velocidad al menos **20 km/h** respecto al límite de la vía.



ADELANTAMIENTO A CICLISTAS

- **EN VÍAS INTERURBANAS** reducir **20 km/h** respecto al límite.
- Separación lateral mínima de **1,5 m**.
- Si hay más de un carril por sentido, cambiar de carril.



CINTURÓN DE SEGURIDAD

Se eliminan algunas exenciones. Ahora, taxistas, conductores de mercancías y vehículos de autoescuela deberán llevarlo cuando corresponda.

**El cinturón de seguridad salva vidas.
Úsalo siempre.**



*Una movilidad
más segura para un futuro mejor*



**SINDICATO
LIBRE DE
TRANSPORTE**



**SINDICATO
LIBRE DE
TRANSPORTE**



MOTOS Y CICLOMOTORES

Real Decreto 518/2026

En vigor el 1 de octubre de 2026

*Equipados hoy,
más seguros
mañana*

GUANTES OBLIGATORIOS EN VÍAS INTERURBANAS



Uso **obligatorio** de **guantes** de moto en vías interurbanas (conductor y pasajero).



Infracción grave: 200 €

CALZADO CERRADO OBLIGATORIO



Es obligatorio el uso de calzado cerrado en todo tipo de vías.



Infracción grave: 200 €

CASCO HOMOLOGADO



El casco ya es **obligatorio**. En ciclomotores, deberá estar homologado desde el 1 de octubre de 2027.

CIRCULACIÓN POR EL ARCÉN



En situaciones de congestión, permitido por el arcén derecho, a un máximo de 30 km/h y cuando esté señalizado.



EQUIPATE



PROTÉGETE



CONVIVE

MÁS NORMAS + MÁS PREVENCIÓN = MENOS ACCIDENTES

*Una movilidad
más segura
para una sociedad mejor*



**SINDICATO
LIBRE DE
TRANSPORTE**



**SINDICATO
LIBRE DE
TRANSPORTE**

*Más seguridad
en la vía,
para todos*

*Tu bici
también
cuenta*



BICICLETAS

NUEVO REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACIÓN
Real Decreto 518/2026

En vigor el 1 de octubre de 2026

1 CASCO OBLIGATORIO EN CARRETERA

El casco obligatorio
para circular por
vías interurbanas.
Te protege,
siempre.



2 ADELANTAMIENTO

Los vehículos deben reducir
la velocidad al menos **20 km/h**
respecto al límite de la vía y mantener
una separación lateral mínima
de 1,5 metros al adelantar
en vías interurbanas.



3 SI VA DELANTE DE TI

Mantén 5 metros
de distancia cuando
circules detrás de una
bicicleta **en**
vías urbanas.



Más distancia,
más seguridad
para todos.

4 EN CIUDAD

Circula preferentemente
por el centro del carril para
ser más visible y seguro.



Tu seguridad
también es
la de todos.



**CIUDADES
MÁS SOSTENIBLES**



**MÁS
CONVIVENCIA**



**MENOS
ACCIDENTES**

*Una movilidad
más segura
para un futuro mejor*

Normas que salvan vidas



**SINDICATO
LIBRE DE
TRANSPORTE**



**SINDICATO
LIBRE DE
TRANSPORTE**

*Más seguridad
en la vía,
para todos*



PATINETES Y VMP

NUEVAS NORMAS, UNA MOVILIDAD MÁS SEGURA

Real Decreto 518/2026

*Muévete
con
coresponsabilidad*

**CONVIVIMOS
AVANZAMOS
LLEGAMOS**



EDAD MÍNIMA

15 años
para conducir
patinetes y VMP.



CASCO OBLIGATORIO

Es obligatorio
llevar casco
en todo momento.



VISIBILIDAD NOCTURNA

De noche o con poca
visibilidad: elemento
luminoso o reflectante
visible a 150 metros.



ALUMBRADO OBLIGATORIO

Deben llevar alumbrado
en todo momento
**desde el 1 de octubre
de 2027.**



USO PROFESIONAL

Los profesionales
deben llevar casco
y chaleco siempre.



RESPETA LAS NORMAS

Cumple las obligaciones
de seguridad
y circulación.



**CIUDADES
MÁS SOSTENIBLES**



**MÁS
CONVIVENCIA**



**MENOS
ACCIDENTES**

*La seguridad vial
también es
cosa de todos*

*Una movilidad más segura
para un futuro mejor*



**SINDICATO
LIBRE DE
TRANSPORTE**



**SINDICATO
LIBRE DE
TRANSPORTE**

*Más seguridad
en la vía,
para todos*

PEATONES Y ZONAS ESCOLARES

Real Decreto 518/2026



En vigor el 1 de octubre de 2026

*Pequeños
gestos,
grandes
avances*

*Entornos más seguros,
infancias con
más futuro*



1

MAYOR PROTECCIÓN EN PASOS DE PEATONES



- ✓ Prioridad del peatón en los pasos de peatones.
- ✓ Los vehículos deben reducir la velocidad y extremar la atención.
- ✓ Más protección en zonas urbanas y de alta afluencia de peatones.

2

NUEVAS REGLAS SEMAFÓRICAS



**Ya no estará permitido
simultáneamente**

- ✓ Se elimina la coincidencia de semáforo amarillo intermitente para vehículos y semáforo verde para peatones.
- ✓ Menos conflictos entre peatones y vehículos.
- ✓ Más seguridad en los cruces.

3

CAMINOS ESCOLARES SEGUROS



- ✓ Entornos escolares más seguros.
- ✓ Los ayuntamientos podrán limitar la circulación y la velocidad en los alrededores de los colegios.
- ✓ Menos tráfico, más seguridad para los menores.

4

LIMITACIONES DE VELOCIDAD Y CIRCULACIÓN



- ✓ Los ayuntamientos podrán establecer límites inferiores a los generales en entornos escolares.
- ✓ Restricciones de circulación en horarios de entrada y salida de los colegios.
- ✓ Medidas específicas para proteger a los menores.



CONVIVENCIA



MÁS SEGURIDAD



CIUDADES
MÁS SOSTENIBLES



UN FUTURO
MEJOR



**SINDICATO
LIBRE DE
TRANSPORTE**

*La vida
en movimiento*



**SINDICATO
LIBRE DE
TRANSPORTE**

AUTOCARAVANAS

Disfruta del viaje,

RESPETA LAS NORMAS

*Más seguridad
en la vía,
para todos*

*Viajar también
es convivir*



**NO DESPLEGAR
ELEMENTOS QUE
SOBRESALGAN**



No despliegues todos, mesas, sillas u otros elementos que sobresalgan del vehículo.



**APOYARSE SOLO
EN NEUMÁTICOS**



La autocaravana debe apoyarse únicamente en sus neumáticos. No utilices calzos, patas de apoyo ni ningún otro elemento de sustentación.



**NO VERTER LÍQUIDOS
DEL HABITÁCULO**



No viertas aguas grises ni negras del habitáculo en la vía pública, en la naturaleza o en zonas no habilitadas. Cuida el medio ambiente.

*La seguridad vial
también es responsabilidad de todos*



**SINDICATO
LIBRE DE
TRANSPORTE**

Real Decreto 518/2026



**SINDICATO
LIBRE DE
TRANSPORTE**

*Más seguridad
en la vía,
para todos*

PRINCIPALES CAMBIOS EN ACTUACIONES E INFRACCIONES

Real Decreto 518/2026

Más control. Más prevención. Más vidas.



**CARRIL
DE EMERGENCIA**



Más control del uso del carril de emergencia. Manténlo libre.



**NIEVE
EN AUTOPISTAS Y AUTOVÍAS**



En situaciones de nieve, no adelantes. Circula por el carril derecho y deja libre el izquierdo para emergencias. Sigue la señalización.



**CASCO Y GUANTES
EN MOTOS**



- Casco homologado obligatorio en todas las vías.
- Guantes obligatorios en vías interurbanas desde 2026.
- Nueva homologación de cascos para ciclomotores desde 2027.



ADELANTAMIENTOS



Más vigilancia en adelantamientos. Respetar la distancia mínima de **1,5 metros** al adelantar.



VMP Y PATINETES



- Edad mínima 15 años.
- Casco obligatorio.
- Uso de luz y elementos reflectantes por la noche.
- En uso profesional, chaleco reflectante obligatorio.
- Más control y sanciones.



ENTORNOS ESCOLARES



Más vigilancia en entornos escolares. Los ayuntamientos podrán limitar la circulación para proteger a los menores.

**SINDICATO
LIBRE DE
TRANSPORTE**



**TU
COMPORTAMIENTO
TAMBIÉN CUENTA**

*Entornos más seguros,
una sociedad
mejor*



**MÁS
CONTROL**



**MÁS
PREVENCIÓN**



**MENOS
ACCIDENTES**



**MÁS
VIDAS**

*Respetar las normas
nos lleva más lejos*



**SINDICATO
LIBRE DE
TRANSPORTE**

*Una movilidad
más segura
para un futuro mejor*



**SINDICATO
LIBRE DE
TRANSPORTE**

*Más seguridad
en la vía,
para todos*

SEGURIDAD VIAL: OBLIGACIONES Y SANCIONES

Real Decreto 518/2026



Entra en vigor el 1 de octubre de 2026



Las conductas que se muestran son algunos ejemplos.
La sanción depende de la infracción cometida.

CASCO OBLIGATORIO



No llevar casco
en moto, ciclomotor,
VMP o bicicleta
en carretera.

EQUIPAMIENTO



No usar guantes
en moto (en vías
interurbanas) o no llevar
calzado cerrado en moto.

VISIBILIDAD



Usar los elementos reflectantes
o luminosos exigidos para cada
vehículo y situación.

No llevar encendido el
alumbrado diurno obligatorio
en VMP (desde el 1 de octubre de 2027).

RESPECTO A CICLISTAS



No respetar la separación
lateral mínima de 1,5 m
al adelantar a ciclistas.

VELOCIDAD Y ADELANTAMIENTOS



Motos en el arcén derecho:
solo con congestión, donde esté
señalizado y a un máximo
de **30 km/h**.

Al adelantar a ciclistas en vías
interurbanas: velocidad al menos
20 km/h por debajo del límite
de la vía.

OTRAS CONDUCTAS



Usar el móvil durante
la conducción.

Conducir con tasas superiores
a las permitidas de alcohol
o bajo los efectos de drogas.

Más normas + más prevención =
MENOS ACCIDENTES



CONVIVIMOS
AVANZAMOS
LLEGAMOS



MÁS
SEGURIDAD



RESPECTO
EN LA VÍA



UN FUTURO
MÁS SEGURO



**SINDICATO
LIBRE DE
TRANSPORTE**

*La vida
en movimiento*